

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 2355

**HECTOR VILLAGRAN CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO**

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY CIA. LTDA.**;

QUE el señor Abogado César Montenegro Lainez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Armando Arce Alvarez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-92-511 del 12 de diciembre de 1992; y ADM-95-028 de 9 de marzo de 1995;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY CIA. LTDA.**, por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón La Libertad: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario del cantón Salinas, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

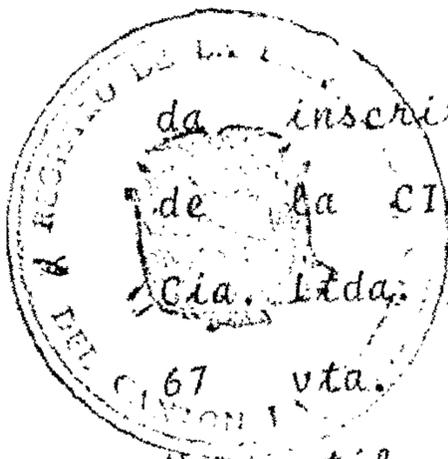
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



**Ab. Héctor Villagrán Cepeda
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO**

EFC/CMdeL
Exp.N 23565

Q U E



da inscrita la RESOLUCION No. 95-2-1-1-002355 -
 de la CIA. COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY -
 Cia. Ltda.; de folio No. 67 a folio No. -
 67 vta.; con el No. 12 del Registro-
 Mercantil Industrial; y, anotado bajo el
 No. 473 del Repertorio .- La Libertad, a
 los quince dias del mes de Mayo de mil
 novecientos noventa y cinco

[Handwritten Signature]
 Ab. Ciprés Roberto Ramírez Araujo
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón La Libertad

DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documen-
 to original Resolución Noventa y cinco-dos-uno-uno cero cero dos tres
 cinco cinco de la Subintendencia Jurídica de la Intendencia de Com-
 pañas de Guayaquil, que se me exhibe, el mismo que le fué devuelto
 al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Doy fé. Salinas, 15 de Enero de 1.999

[Handwritten Signature]